



2009 - AÑO DE HOMENAJE A RAÚL SCALABRINI ORTIZ"

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 13 de agosto de 2009.

VISTO la Resolución N° 79/2009 del Consejo Directivo de la Regional Académica Río Gallegos, relacionada con la situación del alumno Maximiliano Alberto GALIAN, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno solicitó autorización para cursar la materia Mecánica de los Fluidos y Máquinas Fluidodinámicas, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de agosto de 2009, aconsejó refrendar la Resolución N° 79/2009 de la Regional Académica Río Gallegos.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 79/2009 del Consejo Directivo de la Regional Académica Río Gallegos y considerar autorizado el cursado efectuado en el período lectivo 2009 de la asignatura Mecánica de los Fluidos y Máquinas Fluidodinámicas, exceptuándolo

✕



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

de lo establecido en el régimen de correlatividades, al alumno Maximiliano Alberto GALIAN, Legajo N° 1893, de la carrera Ingeniería Electromecánica.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 861/2009

UTN
mel

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior